



\*202550096816\*

Fecha Radicado: 2025-11-26 07:32:12



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 202550096816 DE 26/11/2025**

Por medio de la cual se modifica la Resolución 006331 del 27 de mayo de 2016 a la Institución Educativa Sol de Oriente.

### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 883 del 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015 adecúan la estructura de la administración municipal y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Acto Legislativo N° 1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la Republica, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín.

El artículo 138° de la Ley 115 de 1994, establece que toda Institución de carácter oficial o privada organizada para ofrecer el servicio público educativo debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, contar con medios educativos adecuados, con infraestructura administrativa, una planta física y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional PEI.

La Resolución 16259 del 27 de noviembre de 2002 concedió reconocimiento oficial a la Institución Educativa Sol de Oriente, acto administrativo modificado por las resoluciones 4417 de 2005, 006331 de 2016, 201750001208 de 2017, 201850050689 de 2018, 201850055483 de 2018, 202350058972 de 2023, 202550026283 de 2025 y 202550081984 de 2025.

Revisada la historia legal de la Institución Educativa Sol de Oriente se encuentra que la Resolución 006331 de 2016 autorizó al establecimiento educativo para ofrecer Educación Básica y Media de Adultos, sin definir jornada y metodología de la oferta.

El servicio público educativo debe ser ofrecido bajo las condiciones estipuladas en los actos administrativos, las resoluciones de licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial de los establecimientos educativos.

El Rector de la Institución Educativa Sol de Oriente, a través del radicado 202510103348 de 2025, solicitó modificar la prestación del servicio educativo en la modalidad de Educación para Adultos, es decir, el Ciclo Lectivo Especial Integrado, de conformidad con las orientaciones normativas que dispone el Decreto 1075 de 2015.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

El programa de Acreditación y Reconocimiento respondió al comunicado del Rector por medio del oficio 202530433609 de 2025, en donde se solicitó documentación que complete la petición.

El Rector, por medio del comunicado 202510344549 de 2025, da cuenta del estado de la prestación del servicio educativo, aportando para ello el Proyecto Educativo Institucional actualizado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Modificar la Resolución 006331 del 27 de mayo de 2016 como sigue: La Institución Educativa Sol de Oriente está autorizada para prestar el servicio educativo en Educación Básica y Media de Adultos, a través de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados, CLEI 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de manera semipresencial en jornada sabatina.

**ARTÍCULO 2:** Los demás términos y apartes de la Resolución 006331 del 27 de mayo de 2016, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3:** La subsecretaría de Planeación Educativa, deberá informar al DANE, DUE y SIMAT, la modificación realizada mediante el presente acto administrativo, para los efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4:** Copia de este acto administrativo deberá fijarse en un lugar visible de cada Institución Educativa.

**ARTÍCULO 5:** Comunicar el presente acto administrativo al Rector de la Institución Educativa Sol de Oriente.

**ARTÍCULO 6:** Comunicar al Núcleo Educativo 924 la emisión del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 7:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carolina Franco G.*

**CAROLINA FRANCO GIRALDO**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**

Del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

|                                                                                                       |                                                                                    |                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:<br>Programa de Acreditación y Reconocimiento                                                | Revisó:<br>Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo                      | Aprobó:<br>Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo                |
| Angel Alberto Vásquez Astaiza<br>Profesional Universitario<br>Programa, Acreditación y Reconocimiento | Diana Isadora Botero Martínez,<br>Líder de Programa, Acreditación y Reconocimiento | Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo |